



## Resolución Administrativa

Callao, *31* de *Diciembre* del 2018

**VISTO:** Informe Técnico N° 015-2018-OCP/B-HNDAC-C de fecha 10 de diciembre del 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial y el Informe N° 018-2018-HNDAC/OEA, de fecha 20 de diciembre del 2018, emitido por el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva de la Administración del Hospital Nacional Alcides Carrion, en el cual se concluye que es procedente realizar los trámites respectivos para la baja de bienes por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales a Superintendencia de Bienes Nacionales actualmente Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicha normativa; resultando aplicable al presente procedimiento lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del patrimonio de la Entidad y procede por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE procede cuando los bienes muebles han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tal como lo establece la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos";

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y asimismo el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" que regulan la adecuada gestión y manejo ambiental de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final a fin de prevenir, controlar, migrar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, dentro de las atribuciones que le competen sustenta que el expediente administrativo, cuenta con los requisitos y elementos necesarios y concluye que resulta procedente realizar la baja por la causal de Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos - RAEE de los Ocho (8) bienes muebles del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que se detallan en el Apéndice "A - 01" que forma parte integrante del presente Resolución, cuyo valor neto es de \$1.64,818.76 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 76/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN la Ley N° 27314 "Ley de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se incorpora el Artículo 121-A al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las Resoluciones de Alta y Baja, Administración y Disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Con la visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de Ocho (8) bienes muebles de propiedad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; descritos en el Apéndice N° A - 01, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyos valores contables neto ascienden a \$1.64,818.76 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 76/100 Soles).

**Artículo Segundo.-** Los bienes especificados en el Artículo primero obedecen al Plan de Equipamiento por Reposición 2015, según Decreto Supremo N° 071-2015-EF, de fecha 29.MAR.2015, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas e Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales y avalado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000203, de fecha 13.ABR.2015, se aprueba la Desagregación de Recursos.

**Artículo Tercero.-** Los bienes especificados en el Artículo primero serán dados de baja respectivamente en los registros patrimoniales y contables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Superintendencia de Bienes Nacionales y el Gobierno Regional del Callao, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Ricardo Corcuera Rodríguez  
C.M.P. N° 14550  
Director Ejecutivo de Administración

CMRA/MCS/esc  
Distribución  
Dirección General  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística  
Oficina de Control Patrimonial  
Oficina de Contabilidad y Finanzas  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



APENDICE A-01 DEL INFORME TECNICO N° 015-2018-0CP/B-HNDAC-C  
BAJA DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR CAUSAL RAAE

UNIDAD EJECUTORA: 401 REGION CALLAO-HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

| ITEM         | CODIGO SBN   | DESCRIPCION DEL BIEN               | DETALLE TECNICO |                 |              | ESTADO DE CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR EN LIBROS   | VALOR NETO       | CAUSAL DE BAJA |
|--------------|--------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|------------------------|-----------------|-------------------|------------------|----------------|
|              |              |                                    | MARCA           | MODELO          | SERIE        |                        |                 |                   |                  |                |
| 1            | 532237630007 | EQUIPO DE ANESTESIA                | OHMEDA          | EXCEL 110 ANSI  | AMDV00447    | MALO                   | 9105.0301       | 19,090.00         | 19,090.00        | RAEE           |
| 2            | 532250000023 | EQUIPO DE ECOGRAFIA                | VOLUSON         | VOLUSION        | 209308110603 | MALO                   | 1503.020402     | 230,107.67        | 1.00             | RAEE           |
| 3            | 532237630011 | EQUIPO DE ANESTESIA                | OHMEDA          |                 |              | MALO                   | 9105.0301       | 465.00            | 465.00           | RAEE           |
| 4            | 532259040002 | EQUIPO PARA RESPIRACION ARTIFICIAL | DRAGER          | W003            |              | MALO                   | 9105.0301       | 12,000.00         | 12,000.00        | RAEE           |
| 5            | 532281970004 | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 | PHILIPS         | INTELLIVUE MP20 | DE62224819   | MALO                   | 1503.020402     | 36,270.19         | 33,259.76        | RAEE           |
| 6            | 532281970018 | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 | PHILIPS         | INTELLIVUE MP30 | DE72844767   | MALO                   | 1503.020402     | 33,997.00         | 1.00             | RAEE           |
| 7            | 532298550005 | VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV       | DRAGER          | SAVINA          | ARRL-0066    | MALO                   | 1503.020402     | 69,077.27         | 1.00             | RAEE           |
| 8            | 532298450001 | VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE  | IMPACT          | 754             | 0710091      | MALO                   | 1503.020402     | 68,770.00         | 1.00             | RAEE           |
| <b>TOTAL</b> |              |                                    |                 |                 |              |                        |                 | <b>469,777.13</b> | <b>64,818.76</b> |                |



M. CARDENAS



